

Incorporación de las tecnologías de la información y comunicación a la contratación administrativa: seguimiento de contratos vía Web.

- **AUTORES:**

Juan Lorenzo Suárez Robles; Isidoro Pérez Fernández; Teresa Gasso Bris; Emilia Martínez Martínez; Martín G. Blanco García

- **INTRODUCCIÓN:**

La diversidad, volumen y complejidad de servicios que es necesario prestar en el ámbito hospitalario provoca que, con frecuencia, tenga que recurrirse a su externalización, y a su contratación mediante los distintos procedimientos regulados en la normativa de contratación administrativa. Dependiendo del grado de complejidad de la prestación, nos encontramos en múltiples ocasiones con una considerable dificultad para hacer una evaluación correcta del grado de ejecución de estos contratos debido, fundamentalmente, a la demora o insuficiencia de información recibida por parte de los contratistas o de las unidades técnicas del propio centro encargadas de hacerles el seguimiento. El reto que se nos presenta es, pues, arbitrar un sistema en el que todos los agentes implicados (contratistas, unidades técnicas y unidades de contratación) proporcionen y accedan a la información necesaria para el desempeño de sus labores de una manera ágil, fiable y eficaz sin que les suponga un trabajo añadido.

- **MATERIAL Y MÉTODOS:**

Una vez identificados los agentes participantes, a los que se les designa como "Proveedor", "Responsable Técnico del Servicio" y "Responsable de la Unidad de Control de Contratos", se hace necesario intercomunicarlos de forma rápida y cómoda. Para ello, se parte del diseño de una aplicación informática simple y fácil, vía web, que les sirva de vehículo para aportar y compartir su información de forma fluida.

Tras la adjudicación de un contrato, el "Responsable de compras" (órgano directivo del Hospital encargado de las adquisiciones), designará como "responsable técnico del servicio" a un miembro de la unidad que elaboró la Memoria Justificativa del Servicio y el Pliego de Prescripciones Técnicas que tendrá como funciones principales el traslado a la aplicación, y el seguimiento posterior del cumplimiento de los indicadores que deben regir la prestación del servicio y la periodicidad en que estos deban ejecutarse, en concordancia con lo expuesto por el adjudicatario en su oferta. Igualmente nombrará a un "Responsable de la unidad de control de contratos" entre los integrantes de la unidad administrativa competente y proporcionará al "Proveedor" una contraseña de acceso que le permita introducir los datos justificativos de la ejecución del contrato.

El circuito de trabajo transcurre de la siguiente manera: el "Proveedor" comunica sus datos, el "responsable técnico del servicio" los verifica y el "Responsable de la unidad de control de contratos" los valida. Si algún eslabón de la cadena no cumple su labor, la aplicación, de forma automática, y vía correo electrónico se la recuerda y lo comunica al siguiente para que adopte las medidas correctoras oportunas.

- **CONCLUSIONES:**

Se constata de forma considerable el aumento del grado de cumplimiento de los contratos de servicios y se garantiza que las ofertas de los proveedores se acomodan cada vez más a la práctica real por ser fácilmente comprobables y, en su caso, validables por las unidades técnicas, sirviendo de gran valía para dilucidar las posibles divergencias en la interpretación de la correcta ejecución del contrato.

A nivel hospitalario se destina un porcentaje muy considerable del Presupuesto para atender servicios que por su complejidad y/o especialización es difícil hacerle un correcto seguimiento. Mediante el uso de esta herramienta versátil, ágil, rápida, interactiva y fácilmente actualizable se consigue un alto grado de fiabilidad en la ejecución contractual y, sobre todo, se produce un cambio cualitativo que no se debe dejar escapar: el "Proveedor" al facilitar la información sobre la ejecución de su contrato se está "autoevaluando" y "trabajando" para el Hospital. En definitiva, el Hospital pasa de desempeñar el papel de mero receptor, al de gestor de una información veraz y contrastada.

Paralelamente, se avanza en la consecución de diversos objetivos fijados por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía en el Programa de Acreditación de Centros del Sistema Sanitario de Andalucía, al identificar, adaptar, desarrollar y controlar procesos no asistenciales: (criterio 8 f :gestión de procesos no asistenciales, estándares ES 2 08F.02_00, ES 2 08F.04_00, ES 2 08F.05_00 y ES 2 08F.06_00.)

